

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PLENO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 SOBRE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PARADOS**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los datos y estadísticas más recientes de valoración general de la actual situación económica lamentablemente muestran que la economía española, y en concreto la de Reus, continúa estancada. En los últimos meses, sólo se han apreciado algunas ligeras mejoras en las cifras del paro, relacionadas básicamente con la creación de puestos de trabajo estacionales. En Reus esta situación no es diferente, y las cifras relativas a la creación de ocupación estable continúan siendo decepcionantes.

El Grupo Municipal de Ciudadanos considera que el Ayuntamiento de la ciudad tiene que hacer un esfuerzo y poner en marcha medidas para que esta legislatura sea la legislatura del inicio de la salida de la crisis en Reus, con la implementación de políticas que tengan por objetivo reactivar la economía. Creemos que es necesario reforzar la ayuda a las empresas y a los emprendedores, para fomentar la creación de ocupación en nuestra ciudad. Reducir el paro es la mejor política social para nuestros ciudadanos.

Una manera de hacerlo es ayudar económicamente a las empresas y a los emprendedores que contraten a personas de Reus que estén en el paro. De esta manera, el coste a asumir por los empresarios con cada contratación será menor, y se incentivará la creación de puestos de trabajo en nuestra ciudad, tal y como se ha hecho con éxito en municipios cercanos.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero.** Ampliar e incorporar a las “Subvenciones para impulsar el crecimiento, la ocupación, la innovación y la cooperación empresarial 2015” una nueva línea (LÍNEA 3)

llamada “Impulso a la creación de ocupación y a la contratación de personas de Reus en paro”, a la cual se destinará una partida presupuestaria para el ejercicio 2016 de 500.000 euros.

**Segundo.** Que la ampliación de las bases de dichas Subvenciones quede configurada y redactada de la siguiente manera por lo que respecta a esta nueva tercera línea de ayudas:

\* Objeto de la subvención:

LÍNEA 3: “Impulso a la creación de ocupación y a la contratación de personas de Reus en paro”

Tiene por objeto subvencionar a los autónomos o a las empresas que contraten a personas de Reus en situación de desempleo.

\* Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas física y/o jurídicas con objeto empresarial que cumplan los requisitos específicos siguientes:

LÍNEA 3:

1. Autónomos o empresas ubicados en Reus y con razón social en Reus, que contraten personas físicas empadronadas en el municipio de Reus y que se encuentren en situación de desempleo e inscritas debidamente en la Oficina de Treball de la Generalitat (OTG).
2. El contrato de trabajo deberá tener una duración mínima de 6 meses y tendrá que ser de 40 horas semanales (100% de la jornada).
3. Las personas contratadas no pueden haber trabajado para la misma empresa durante el año anterior.
4. Las empresas solicitantes de la subvención deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Reus.
5. Las empresas que contraten a trabajadores con las subvenciones de los programas del SOC no podrán pedir las ayudas objeto de esta subvención.

\*Documentación a aportar:

LÍNEA 3:

1. Justificante de la OTG del trabajador contratado.

2. Contrato de trabajo a subvencionar, que especifique la duración y el tipo de jornada.
3. Certificado de empadronamiento del trabajador contratado.
4. Fotocopia del NIF y razón social de la empresa solicitante de la subvención.

\* Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía:

LÍNEA 3:

El importe de la subvención dependerá del tipo de contrato:

1. Contrato de 6 meses y 40 horas semanales: subvención de 500 euros por trabajador y contrato.
2. Contrato de 12 meses y 40 horas semanales: subvención de 1.200 euros por trabajador y contrato.
3. Contrato indefinido y 40 horas semanales, con una permanencia mínima en la empresa de 2 años: subvención de 2.600 euros por trabajador y contrato.

En caso de baja voluntaria del trabajador o despido del mismo, la empresa puede sustituir a este trabajador con una nueva contratación por el período restante para mantener la subvención (en cualquier caso, la suma de los dos contratos tiene que ser como mínimo de 6 meses). Esta sustitución se deberá hacer como máximo 30 días después del final del contrato de la persona que se substituye.

En el caso de que cualquiera de los tres tipos de contrato se haga a una persona de 45 años o más, la subvención se bonificará con un 10% más.

\* Pago de la subvención:

LÍNEA 3:

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente manera: en el caso de los contratos de 6 meses, al acabar el contrato; en el caso de los contratos de 12 meses, la mitad a los 6 meses y la otra mitad al acabar el contrato; y en el caso de los contratos indefinidos, la subvención se pagará prorrateada cada 6 meses, con un máximo de 2 años. La empresa tendrá la obligación de devolver la subvención asignada en el caso de que se rescinda el contrato por cualquiera de las dos partes, siempre y cuando no se sustituya al trabajador

por otro para el período restante del contrato subvencionado.

Reus, 2 de noviembre de 2015

Sr. Juan Carlos Sánchez Martínez

Portavoz G. M. Ciudadanos